



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01068091- -UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
"150 Años Formando Con Ciencia"

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES Dr. RICARDO LUTI (CERNAR) solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Dra. Edith Raquel FILIPPINI, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Dra. Edith Raquel FILIPPINI - DNI: 29.476.872, se encuentra inscrita en A.R.C.A. en categoría Monotributista A CUIT 24-29476872-2, según constancia;

Que la misma realizó tareas de asistencia técnica y administrativa incluyendo la sistematización de la información obtenida en los monitoreos, toma de datos experimentales en campo, elaboración de informes, organización de viajes de campo y logística general.;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación y que será solventado con fondos propios del Centro de Vinculación de Ecología y Recursos

Naturales Renovables Dr. Ricardo Luti (CERNAR);

Lo informado por el área Económica Financiera;

Que el Abogado Asesor de la Secretaría de Extensión expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, a la Dra. Edith Raquel FILIPPINI (D.N.I: 29.476.872), por la suma de PESOS CINCO MILLONES C/0/100 (\$ 5.000.000,00)

Art. 2°).- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art.3°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese el Centro de Vinculación Ecología y Recursos Naturales Renovables Dr. Ricardo Luti (CERNAR) a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.-

LM/AB/Mbl